

Armenia, Mayo 29 de 2019

Señor

**ANDRES FELIPE CAICEDO**

Correo electrónico: [ing.andrescai@gmail.com](mailto:ing.andrescai@gmail.com)

**Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación pública No. 003 de 2019 “CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA CASTELLANA, FASE 1”**

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder las observaciones realizadas por usted a los pliegos de condiciones de la siguiente manera, así:

**OBSERVACIÓN No. 1:**

*Por medio de la presente hago relación a la siguiente aclaración al proceso que se viene adelantando a través de la EPA ESP, cuyo objeto es “CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA CASTELLANA FASE 1”, solicito a la entidad dar claridad si dentro del numeral 4.4.2 acreditación de la experiencia específica que en pliego manifiesta que en una de sus certificaciones demuestre haber ejecutado pavimento en concreto premezclado, la aclaración es si para acreditar esta experiencia se pueden utilizar actividades similares tales como el pavimento en concreto hidráulico o el pavimento de concreto rígido en obra.*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad manifiesta que la reposición de los pavimentos a intervenir en el presente proceso se proyectó mediante concreto premezclado MR 36-37 en un espesor de 20 cm y así con este requisito técnico se debe realizar durante la ejecución de la obra, sin embargo, en aras de que haya una mayor pluralidad de oferentes, la entidad aceptó observaciones de varias personas interesadas en presentar propuesta, incluyendo la observación por usted presentada, en cuanto a requisitos del pavimento, y modificó el numeral **4.4.2 Experiencia específica del proponente**, lo cual se puede observar en los pliegos de condiciones definitivo, quedando de la siguiente manera:

**4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

Se evaluará a partir de la información que se relacione en el Formato 7 con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación de copia del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado debidamente firmado, acompañadas del respectivo contrato), para ello, el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en contratos cuyo objeto sea relacionado con **“CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO”** y que sumados sean iguales o superiores al 50% del presupuesto oficial, además clasificados en al menos dos (2) de los códigos establecidos en el numeral 4.5 hasta el tercer nivel de la UNSPSC, el cual se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; y que incluyan las siguientes actividades ejecutadas:



- Suministro e instalación de tubería tipo doble pared de mínimo doscientos treinta (230) metros lineales en un diámetro igual o superior a 12”.
- Demoliciones en pavimentos y/o andenes donde sumadas estas tengan un área mayor o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados.
- Pavimento rígido cuyo espesor sea mayor o igual a 15 centímetros, con un área mayor o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados.

No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones o urbanismo.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes, pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos dos certificados por propuesta o forma asociativa.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

No se aceptarán como válidas, para efectos de la acreditación de experiencia, la presentación de certificaciones donde las obras hayan sido ejecutadas por el sistema de administración delegada y/o de gerencia de obra.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el Proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá, para efectos de la presente Licitación, como subcontrato.

Atentamente,

**Original Firmado**  
**CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA**  
**Dirección Jurídica y Secretaria General**

Proyectó: Rodrigo Restrepo Hernández  
Gestor Transporte y Recolección de Aguas Residuales  
Revisó: Alexandra Soto Agudelo  
Abogada Contratista  
Vo. Bo. Alvaro Botero Villa  
Profesional Especializado III

